

CUT: 109399-2016

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 0056-2023-ANA-OA

San Isidro, 24 de febrero de 2023

## **VISTOS:**

El escrito de fecha de ingreso 12 de octubre de 2022, presentado por la obligada Grupo Murillo E.I.R.LTDA; el Informe N° 0113-2023-ANA-OA-UEC del Expediente Coactivo N° 471-2018-ANA-OA-UEC (Multa), así como, el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral N° 1124-2016-ANA/AAA.XI-PA de fecha 27 de diciembre de 2016, la Autoridad Administrativa del Agua Pampas Apurímac, resolvió sancionar a la obligada Grupo Murillo E.I.R.LTDA con una multa equivalente a diez (10) Unidades Impositivas Tributarias, por infracción cometida en el numeral 6) del artículo 120° de la Ley de Recursos Hídricos – Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, concordante con el literal f) del artículo 277° del Reglamento de la Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG:

Que, con escrito de fecha de ingreso 12 de octubre de 2022, la obligada Grupo Murillo E.I.R.LTDA, solicitó el fraccionamiento de la deuda en dieciocho (18) cuotas mensuales; asimismo cumplió con el pago del veinte por ciento (20%) de la deuda total, adjuntando copia del depósito N° 600800140 realizado a través del Banco de la Nación en la cuenta corriente N° 00-068-315301 de la Autoridad Nacional del Agua por el importe de S/ 8,300.00 (Ocho mil trescientos con 00/100 soles); en tal sentido; con la deducción del importe depositado por la obligada, el saldo pendiente de pago asciende a S/ 33,200.00 (Treinta y tres mil doscientos con 00/100 soles); más los intereses moratorios calculados a octubre de 2022 de S/ 4,194.77 (Cuatro mil ciento noventa y cuatro con 77/100 soles); en consecuencia, la suma pendiente de pago asciende a S/ 37,394.77 (Treinta y siete mil trescientos noventa y cuatro con 77/100 soles);

Que, la Unidad de Ejecución Coactiva, mediante el Informe Situacional del Expediente Coactivo Nº 471-2018-ANA-OA-UEC (Multa) manifiesta que, la documentación presentada por la obligada se encuentra conforme a lo establecido en la Directiva General Nº 010-2015-ANA-J-OA, por lo que, recomienda otorgar el fraccionamiento solicitado, asimismo, remite el cronograma de pagos visados por la Unidad de Tesorería y Contabilidad;

Que, el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA, establece los requisitos para acceder al fraccionamiento;

Que, en esa misma línea, el numeral 6.4.4 de la citada Directiva establece que: "La Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua emitirá resolución determinando la aprobación o denegación del fraccionamiento. En caso de aprobación la resolución determinará el número de cuotas, fechas de pago, monto correspondiente de las mismas, los intereses y gastos que hayan sido generados";

Que, con los vistos de la Oficina de Administración, la Unidad de Ejecución Coactiva y la Unidad de Contabilidad y Tesorería; y, de conformidad con lo dispuesto en Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural Nº 320-2015-ANA y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

## **SE RESUELVE:**

Artículo 1°.- APROBAR la solicitud de fraccionamiento de deuda presentada por la obligada GRUPO MURILLO E.I.R.LTDA por el importe de S/ 37,394.77 (TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 77/100 SOLES), respecto al Expediente Coactivo N° 471-2018-ANA-OA-UEC (Multa), al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua".

Artículo 2°.- APROBAR el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el <u>Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0349 del Banco de la Nación, Referencia Expediente N° 0000471-2018-ANA-OA-UEC a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:</u>

CUOTA	SALDO INICIAL	GTOS ADM.	PAGO MENSUAL	INTERESES S/	AMORTIZACIÓN S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	37,394.77	248.40	2,371.58	86.01	2,037.17	35,357.60	28/02/2023
2	35,357.60		2,123.18	81.33	2,041.85	33,315.75	31/03/2023
3	33,315.75		2,123.18	76.63	2,046.55	31,269.20	30/04/2023
4	31,269.20		2,123.18	71.92	2,051.26	29,217.94	31/05/2023
5	29,217.94		2,123.18	67.21	2,055.97	27,161.97	30/06/2023
6	27,161.97		2,123.18	62.48	2,060.70	25,101.27	31/07/2023
7	25,101.27		2,123.18	57.74	2,065.44	23,035.83	31/08/2023
8	23,035.83		2,123.18	52.99	2,070.19	20,965.64	30/09/2023
9	20,965.64		2,123.18	48.23	2,074.95	18,890.69	31/10/2023
10	18,890.69		2,123.18	43.45	2,079.73	16,810.96	30/11/2023
11	16,810.96		2,123.18	38.67	2,084.51	14,726.45	31/12/2023
12	14,726.45		2,123.18	33.87	2,089.31	12,637.14	31/01/2024
13	12,637.14		2,123.18	29.07	2,094.11	10,543.03	29/02/2024
14	10,543.03		2,123.18	24.25	2,098.93	8,444.10	31/03/2024
15	8,444.10		2,123.18	19.43	2,103.75	6,340.35	30/04/2024
16	6,340.35		2,123.18	14.59	2,108.59	4,231.76	31/05/2024
17	4,231.76		2,123.18	9.74	2,113.44	2,118.32	30/06/2024
18	2,118.32		2,123.18	4.86	2,118.32	0.00	31/07/2024

Artículo 3°.- DISPONER que la Unidad de Ejecución Coactiva suspenda el procedimiento de ejecución coactiva de conformidad con lo previsto en el numeral 16.6 del

artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N°018-2008-JUS.

**Artículo 4°.- ORDENAR** a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución, debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

**Artículo 5°.- DISPONER** que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la obligada GRUPO MURILLO E.I.R.LTDA a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Autoridad Administrativa del Agua Pampas Apurímac y a la Administración Local de Agua Medio Apurímac Pachachaca.

Registrese y comuniquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

DIRECTOR(E)
OFICINA DE ADMINISTRACION